REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

RAD. 765204003007-2019- 00150-00
EJECUTIVO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Septiembre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020).-

El señor **VICTOR HUGO ANAYA CHICA** Representante legal de la entidad demandante **COONSTRUFUTURO,** confirió poder amplio y suficiente al abogado **BRAYAN ALEXIS RENGIFO MUÑOZ** para que actúe como su apoderado judicial dentro de las presentes diligencias, el que a su vez presenta escrito en el que solicita que se le informe la cantidad de depósitos judiciales al interior del mismo y la consignación de los mismos a la cuenta que para tales efectos se indica; Igualmente la demandada solicita se le asigne fecha para revisar el expediente; En atención a ello, el Juzgado

D I S P O N E:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente al abogado **BRAYAN ALEXIS RENGIFO MUÑOZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.951.875 y TP No. 253.838 del C.S. de la J., para que actúe como apoderado judicial de la entidad demandante **COONSTRUFUTURO** conforme a las voces del poder a ella conferido.

SEGUNDO: INFORMESE que los títulos consignados en este proceso ascienden a la suma de **TRES MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS ($3.632.000,00) MONEDA CORRIENTE.**

TERCERO: Niegase la solicitud de pago de títulos, por no ser el momento procesal oportuno.

CUARTO: Agendese cita para que la demandada pueda revisar el expediente para el próximo treinta (30) de septiembre a las 2:30 de la tarde.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

ANA RITA GOMEZ CORRALES

REPUBLICA DE COLOMBIA Juzgado 7o Civil Municipal PALMIRA JUEZ

Dte. Coonstrufuturo
Ddo. Adiiela Gonzalez chavarro
1.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA – VALLE

SECRETARÍA

Palmira 29 SEP 2020 (Valle)

Notificado por anotación en ESTADO No. 065 de la misma fecha.

ARBEY CALDAS DOMINGUEZ
SECRETARIO